Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

ACTA 3ra SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO DEL BOSQUE NATIVO
17 DE DICIEMBRE DE 2012

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2012, en la sala de Consejo del Gabinete del Ministro de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, Santiago, siendo las 16:15 horas, se lleva a efecto la Tercera Sesión Ordinaria del año 2012 del Consejo Consultivo del Bosque Nativo. Preside el Sr. Ministro de Agricultura, don Luis Mayol B., con la asistencia de los siguientes consejeros: Sr. Juan Velozo, representativo de escuelas o facultades de biología y ciencias; Sr. Celso Navarro, representativo de escuelas o facultades de ingeniería forestal; Sr. Sergio Donoso, representativo de organizaciones no gubernamentales con trayectoria en la conservación y uso sustentable del bosque nativo; Sr. Jorge Goffard, Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.; Sr. Rodolfo Tirado y Sr. Herbert Siebert, representativos de medianos y grandes propietarios de predios con bosque nativo; Sr. Manuel Llao, representativo de pequeños propietarios de predios con bosque nativo; Sr. Hans Grosse, Director Ejecutivo del Instituto Forestal; Sr. Leonel Sierralta, Jefe de División Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad del Ministerio Medio Ambiente; Sra. Aida Baldini, Gerente Forestal de la Corporación Nacional Forestal y Directora Ejecutiva (S), en representación del Sr. Eduardo Vial, Director Ejecutivo de CONAF y Secretario Ejecutivo del Consejo.

Los siguientes consejeros presentaron sus excusas y no asistieron a la reunión: Sr. Francisco Squeo, representante de la Sociedad Botánica de Chile; Sra. Flavia Liberona, representativa de organizaciones no gubernamentales con trayectoria en la conservación y uso sustentable del bosque nativo; Sra. Patricia Camelio, representativa de pequeños propietarios de predios con bosque nativo; Sr. Mauricio Moreno, representativo de los propietarios de Áreas Silvestres Protegidas Privadas

Además están presente en la Sesión: Sr. Antonio Varas, Jefe del Departamento Bosque Nativo de la Corporación Nacional Forestal; Sra. M. Eugenia Saavedra, profesional del Dpto. Bosque Nativo; Srta. Katherina Monje, profesional del Departamento Bosque Nativo de Conaf; Sr. Julio Torres, Secretario Ejecutivo del Colegio de Ingenieros Forestales, A.G.

El Sr. Ministro agradece la presencia de los consejeros y verificando que existe quórum, da por abierta la Tercera Sesión Ordinaria de 2012 y presenta la Tabla de la reunión:

TABLA DE LA SESIÓN

I. Aprobación del acta de la Sesión anterior
II. Modificaciones al reglamento de Suelos, Aguas y Humedales (DS 82/2010 Ministerio de Agricultura)
III. Presentación cifras de evolución del Fondo de Conservación y manejo sustentable del Bosque Nativo
IV. Criterios de priorización y focalización del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo
V. Varios

1. Respecto al Acta de la Sesión anterior realizada en octubre de 2012, el Sr. Ministro informa que el borrador fue distribuido a los consejeros en noviembre pasado, para su revisión. Informa que no se recibieron observaciones a la propuesta. No habiendo comentarios al respecto, el Sr. Ministro da por aprobada el acta y la hace circular entre los Consejeros para su firma.

2. Abordando el segundo punto de la Tabla, señala que tal como se anunció en el Consejo anterior, se presentará la propuesta de modificaciones al Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales y cede la palabra a CONAF para la exposición

3. La Sra. Baldini informa que la modificación al Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales (DS N° 82/2010 del Ministerio de Agricultura) que se va a presentar apunta a mejorar la aplicación del reglamento, más que a cambios de fondo. Solicita en seguida al Sr. Antonio Varas, Jefe de Dpto. de Bosque Nativo de la Corporación, que exponga a los consejeros la propuesta de modificación.

4. El Sr. Varas explica las modificaciones propuestas:

   4.1. Agregar al reglamento el párrafo: "*Excepcionalmente, la Corporación podrá autorizar la corta de bosque nativo y la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas en estas condiciones, cuando se trate de los casos señalados en el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley, así como también para la construcción de obras civiles, manejo de cauces y cortas sanitarias*". Lo anterior para dejar explícito en el reglamento la excepcionalidad que establece la Ley en el inciso séptimo del artículo 8° transitorio.

   - La Sra. Baldini aclara que se replica la norma del artículo 8° transitorio en el reglamento de manera de evitar interpretaciones respecto a la aplicabilidad o no de tal norma
   - El Consejo advierte que la Ley se refiere a la corta de árboles y arbustos, en cambio la propuesta reglamentaria apunta a bosque nativo y formaciones xerofíticas, por lo que se amplía el ámbito de

aplicación de la excepcionalidad desde los árboles hacia los bosques nativos y las formaciones xerofíticas. Solicita, que se replique textualmente lo que esta expresado en la Ley.

- El Consejo sugiere mantener la excepcionalidad para "árboles o arbustos", no el bosque nativo, y mantener la referencia a formaciones xerofíticas.

4.2. Establecer una variable de cobertura vegetal de medición más sencilla, tal como el área basal. Hoy el reglamento establece el grado de ocupación de las formaciones en función de coberturas de copa, variable que es más difícil de medir.

- El Consejo manifiesta su aprensión respecto a la eventual dificultad que representa de medición área basal cuando se trate de medir el grado de ocupación de cobertura arbustiva, pues el reglamento considera coberturas residuales de árboles y arbustos como protectores del suelo. También advierte que para la medición de cobertura de copas existe tecnología e instrumentos de relativa fácil utilización, así como imágenes aéreas y satelitales.
- Finalmente, el Consejo sugiere que cuando se requiera medir cobertura de árboles se determine través de área basal o de cobertura -si se cuenta con instrumentos o imágenes adecuadas-, y cuando se trate de arbustos, se determine solo mediante el cálculo de cobertura de copas.

4.3. Flexibilizar el mantenimiento de una cobertura vegetal determinada para permitir, en casos excepcionales, recuperación de bosques degradados que requieren renovación completa. Ello porque hay casos en que la recuperación de bosques requiere talas parciales que superen el límite de 40% de cobertura que se establece en el reglamento.

- El Consejo concuerda con la proposición, habida consideración que la intervención que se proponga quedará amparada en un plan de manejo sujeto a fiscalización y seguimiento.

4.4. Definir las zonas de protección de cursos de agua con parámetros más sencillos de medir, como por ejemplo, la topografía del sector o de la minicuenca. Lo anterior, dado que actualmente se deben determinar las franjas de protección en función del caudal y de la pendiente del terreno; lo que se propone es que la franja de protección obedezca a una zona dependiente solo de la pendiente del terreno y no responda a un ancho fijo medido en función del caudal y la pendiente.

- El Consejo advierte que junto a la propuesta en base a la pendiente del terreno, o al cambio de ésta, se debe incorporar en el análisis la jerarquía hidrográfica.
- El Consejo sugiere que CONAF proponga una redacción al Consejo para su análisis en una próxima sesión y que considere la información disponible en la cartografía de la Dirección General de Aguas.

4.5. Proteger de mejor forma las zonas aledañas a cursos de agua, incluyendo las formaciones que no constituyen bosque, proponiendo la prohibición de intervención. Se plantea, en definitiva que, una vez redefinidas las zonas de exclusión de intervención y las de manejo limitado, en el reglamento se establezca la prohibición de corta de vegetación en estas zonas, pues actualmente se permite la intervención en ellas.

- El Consejo opina que es necesario segregar la norma según se trate de cursos de agua permanente y no permanente. Indica el Consejo que es necesario tener en consideración las situaciones en que existe una alta frecuencia de cursos de agua, donde las zonas de exclusión se superponen, limitando gravemente el manejo. Se plantea que es necesario diferenciar entre las zonas de protección y las áreas aledañas a los cursos de agua, donde sí es necesario evitar la intervención de la vegetación. Se señala también que este aspecto fue muy discutido cuando se redactó el reglamento, por lo que se sugiere no innovar en esta norma.

4.6. Revisar la normativa de madereo, ya que se exigen cables de madero, sin considerar que las explotaciones de pequeños campesinos forestales no poseen sistemas mecanizados de extracción, sino de tracción animal. Se propone, por lo tanto, permitir el madero con bueyes.

- El Consejo advierte que se debe identificar las condiciones en que se aplicaría esta práctica, regulando la modalidad de extracción de las trozas.
- El Consejo es consiente que se puede permitir esta práctica de madero con animales.

4.7. Eliminar la exigencia de dejar los residuos leñosos menores de 3 cm de diámetro después de la corta. Ello porque con esta práctica se aumenta el riesgo de incendios y es operativamente imposible discriminar el diámetro de los residuos al momento del aprovechamiento para biomasa.

- Considerando que siempre quedan residuos tras las intervenciones de bosques, el Consejo concuerda con la eliminación de esta norma. Sin embargo, se hace la advertencia que como la norma en cuestionamiento fue diseñada para proteger de la erosión, se podría reemplazar la modalidad por la confección de zanjas de infiltración.

4.8. Considerar suelos "especiales", como ñadis y mallines, respecto a las restricciones que debieran existir para su manejo y protección de suelo y agua. Se propone eliminar la prohibición de corta en condiciones de suelos delgados y permitir la intervención de bosques en suelos ñadis o mallines, con ciertas restricciones.

- El Consejo advierte que los suelos ñadis y mallines, bajo ciertas condiciones inundabilidad, se consideran "humedales", existiendo

mucha literatura que amerita un tratamiento especial para estos suelos.

- Se sugiere que CONAF ensaye una redacción para ser discutida en la próxima reunión.

4.9. Se consulta a los consejeros si existen otros temas que consideren necesarios de abordar en la modificación del reglamento. Se plantea:

- Regular intervenciones en turberas y "pomponales" (extracción de sphagnum spp), pues ocurren prácticas de extracción de turbas o establecimiento de plantaciones en este tipo de formaciones, sin una adecuada regulación. Al respecto, se informa que el Ministerio está preocupado de este importante tema y ODEPA está diseñando una normativa especial, en coordinación con CONAF, SAG e INDAP.
- Adaptar la definición de "humedal" del reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, para homologar el concepto con definiciones internacionales (RAMSAR) y otros cuerpos normativos nacionales (Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Proyecto de Ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas).

5. Luego de finalizar la exposición de las propuestas de modificaciones al DS 82/2010 de MINAGRI, se avanza al tercer punto de la Tabla: Presentación cifras de evolución del Fondo de Conservación y manejo sustentable del Bosque Nativo. La Sra. Baldini, refiriéndose al tema, explica que en cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Bosque Nativo, la Subsecretaría de Agricultura realizó -por medio de terceros contratados tras una licitación pública-, la evaluación del comportamiento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo y solicita al Sr. Varas que exponga los principales resultados del estudio.

6. El Sr. Varas realiza la presentación que se acompaña en el Anexo 1, explicando que se abordarán 3 tópicos: los resultados de la aplicación de la Ley de Bosque Nativo a noviembre de 2012, los resultados del estudio realizado por la Subsecretaría de Agricultura, y finalmente, las acciones que ha implementado la Corporación Nacional Forestal para impulsar el manejo sustentable del bosque nativo.

7. Respecto a los montos disponibles para los llamados a los concursos del Fondo de Conservación, la disminución que se aprecia obedece a la variación del precio del dólar, pues los montos comprometidos para este Fondo son 8.3 millones de dólares. El monto nominal se ha mantenido los 3 años en que se ha llamado a concursos.

8. Advierte que los montos adjudicados en los concursos han experimentado un alza constante. Si bien en el primer concurso de adjudicó el 57% de los recursos, en la actualidad se adjudica casi el 98% de los recursos disponibles.

9. Refiriéndose al estudio contratado por la Subsecretaría de Agricultura, se presentan las principales conclusiones del mismo:
    - Las actividades tendientes al objetivo de producción maderera han sido las que más se han presentado a concurso, y las que más se han bonificado han sido las actividades de releo.
    - Los aportes de los incentivos no son suficientes para lograr un balance positivo de las actividades de manejo. Solo aquellas que generan ingresos, como el caso de raleos, son más demandadas.
    - La percepción de los pequeños propietarios hacia la Ley de bosque nativo es positiva, sin embargo, baja el nivel de satisfacción respecto a si la consideran adecuada a la realidad campesina.
    - Los extensionistas (profesionales financiados por CONAF para atender a pequeños propietarios) son bien evaluados por los pequeños propietarios forestales.
    - La percepción de otros propietarios distintos a pequeños, es que los incentivos de la ley no es interesante.
    - Se percibe como barreras de entrada al sistema: la ausencia de mercados para los productos obtenidos del manejo; la heterogeneidad de la estructura de costos que cada proyecto tiene a escala comunal, provincial y regional; falta de financiamiento previo para la ejecución de faenas; inadecuada calendarización de los concursos.
    - El estudio plantea las siguientes recomendaciones: fomentar la presentación de proyectos de manejo forestal sustentable (ordenación forestal); elaboración de tablas de valores con una mayor segregación territorial; modificar la calendarización del concurso hacia un sistema de ingresos permanentes o ventanilla abierta.

10. Luego, el Sr. Varas se refiere a las acciones que ha implementado la Corporación Nacional Forestal para impulsar el manejo sustentable del bosque nativo, destacando entre ellas:
    - Apoyo permanente a la implementación de la Ley través de profesionales dedicados al fomento de la actividad forestal y de profesionales contratados para realizar labores específicas de apoyo a pequeños propietarios forestales; reducción continua de los tiempos dedicados a la resolución de los concursos y a de los tiempos de respuesta a la sanción de solicitudes de planes de manejo; modificación del reglamento general de la ley de bosque nativo para simplificar procesos y flexibilizar regulaciones tendientes al obtención de las bonificaciones; mejoras en los valores de incentivos de la Tabla de Valores; incorporación de nuevas actividades bonificables; contratación de profesionales para asistencia técnica para gestión comercial y encadenamiento productivo; establecimiento de línea crediticia a través de Indap.

11. Luego de la presentación, el Consejo opina que el período de evaluación transcurridos los tres primeros años de aplicación de la ley, no es suficiente para detectar su real efecto, dadas las características del bosque nativo. Se espera que una evaluación tras 7 años de aplicación podría arrojar resultados más concretos. No obstante, aportan algunos tópicos necesarios de analizar, pues se estiman pueden estar incidiendo en la aplicación de la Ley:
    - Generar mejores condiciones e incentivos para recuperar bosques degradados, como por ejemplo, subvencionar la construcción de caminos; generar condiciones de apoyo a medianos y grandes propietarios, tal como se hace con pequeños propietarios forestales; uniformar los criterios de la Corporación para la aplicación de la Ley.

12. El Sr. Ministro interviene manifestando que efectivamente la Ley contiene algunos vacíos que se han estado tratando de superar mediante modificaciones legales; sin embargo, lo que realmente puede destrabar el proceso es la modificación de la Ley para alcanzar los objetivos que se propusieron.

13. Luego, refiriéndose al cuarto punto de la Tabla, la Sra. Baldini informa al Consejo que se mantendrán los Criterios de priorización y focalización del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo aplicados en años anteriores, para el llamado a concurso del año 2013.

14. Constatando que no hay más intervenciones, se agradece la participación de los asistentes y levanta la sesión a las 17:55 horas.

Sr. Luis Mayol Bouchon
Ministro de Agricultura

Sr. Juan Velozo Soto
Representativo escuelas o facultades de biología

Sr. Celso Navarro Cárcamo
Representativo escuelas o facultades de ingeniería forestal

Sr. Sergio Donoso Calderón
Representativo organización no gubernamental con trayectoria en conservación y uso sustentable del bosque nativo

Sr. Rodolfo Tirado Santelices
Representativo organizaciones medianos y grandes propietarios de predios con bosque nativo

Sr. Manuel Llao Calcumil
Representativo de pequeños propietarios de predios con bosque nativo

Sr. Jorge Goffard Silva
Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

Sr. Herbert Siebert
Representativo organizaciones
medianos y grandes propietarios
de predios con bosque nativo

Sr. Hans Grosse Werner
Director Ejecutivo
Instituto Forestal

Leonel Sierralta Jara
Jefe División Recursos Naturales
Renovables y Biodiversidad del
Ministerio Medio Ambiente

Sra. Aida Baldini Urquieta
Directora Ejecutiva (S)
Corporación Nacional Forestal
Secretaria Ejecutiva Consejo
Consultivo

ANEXO 1

Evaluación del Fondo De Conservación, Recuperación Y Manejo Sustentable De La Ley 20.283

EVALUACIÓN FONDO CONSURSABLE LEY 20.283

CONAF

Resultados a Noviembre 2012

Gobierno de Chile

Aplicación Ley 20.283. Montos para concursos

Variables	Concurso 2009	Concurso 2010	Concurso 2011	Concurso 2012
Monto disponible en Ley de Presupuesto M$	4.407.300	4.615.784	4.274.516	4.122.500

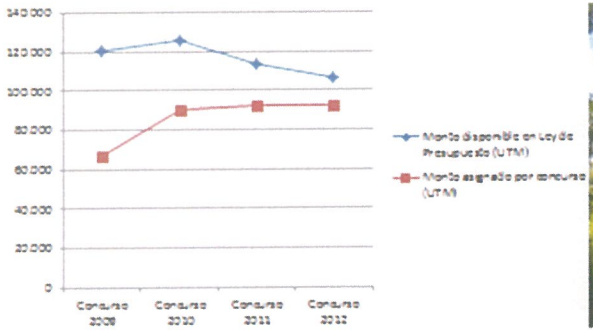

Aplicación Ley 20.283. Adjudicaciones por tipo

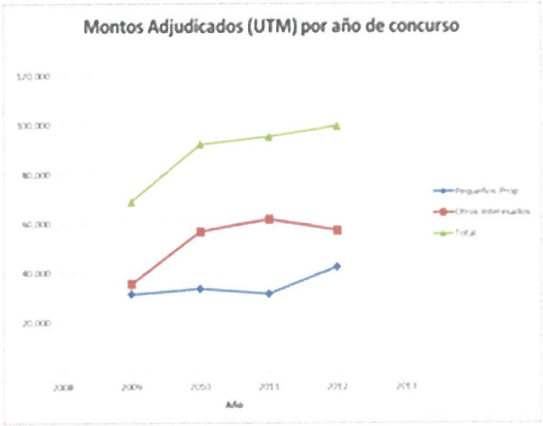

Aplicación Ley 20.283. Porcentaje adjudicado

	Año Concurso			
	2009	2010	2011	2012
Pequeños Prop.	31,347	33,508	31,446	42,371
Otros Interesados	35,475	56,618	61,665	57,069
Total	68,831	92,136	95,122	99,440
Disponible	120,755	125,593	113,100	101,674
%Utilizado	**57.0%**	**73.4%**	**84.1%**	**97.8%**

Aplicación Ley 20.283. Pago de Bonos

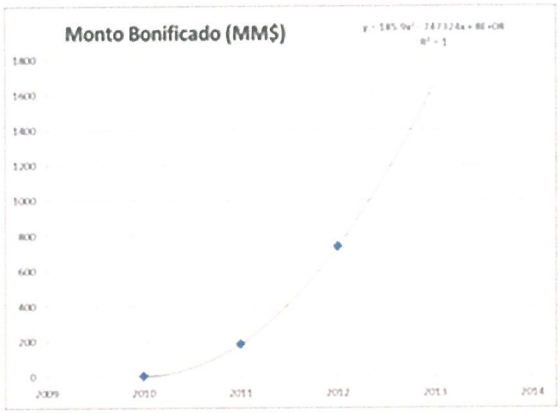

Aplicación Ley 20.283. Bonos por región (UTM)

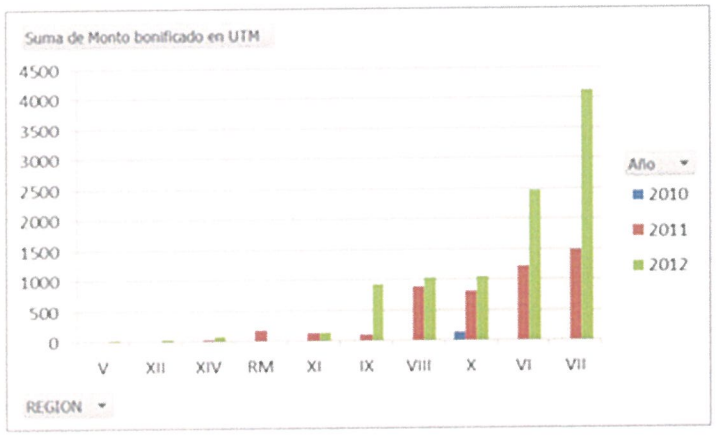

Aplicación Ley 20.283

UTM bonificadas a noviembre 2012

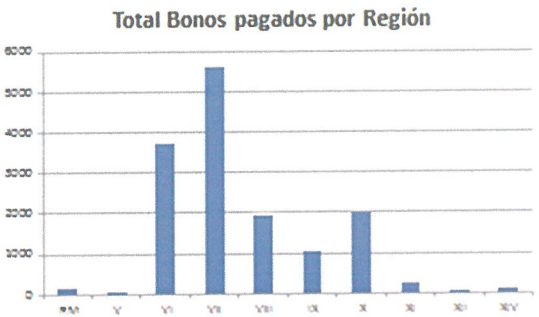

Aplicación Ley 20.283. Actividades bonificadas

La mitad de los fondos pagados, tuvieron su origen en solicitudes elaboradas por el grupo de extensionistas de CONAF

% Bonificado por actividad

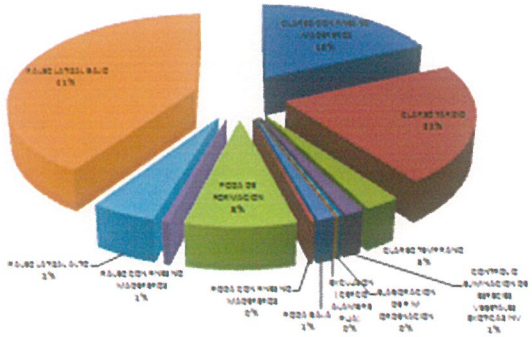

Corporación Nacional Forestal - CONAF

9

Informe Subsecretaría de Agricultura (Primer concurso 2011)

Gobierno de Chile

Evaluación del Fondo Concursable

- Adjudicada a la ONG Forestales por el bosque Nativo
- Monto de M$15.000
- Estudio comenzó en Noviembre de 2011 y terminó en Julio de 2012
- Se basó fundamentalmente en información proporcionada por CONAF y encuestas a propietarios

Evaluación del Fondo Concursable

- Prácticamente todas las solicitudes y pagos correspondientes han sido al objetivo de Producción Maderera, y dentro de sus actividades, todas las solicitudes y pagos correspondientes fueron a raleos.
- El análisis de costos de las faenas de manejo para evaluar las tablas de incentivos, permitió concluir que en la mayoría de las actividades, los aportes de los incentivos no son suficientes para alcanzar un balance positivo. Sólo en algunos casos de raleos, donde las actividades silvícolas dejan algunos productos posibles de comercializar, es posible alcanzar un balance neutro.

Evaluación del Fondo Concursable

- La caracterización del grupo de pequeños propietarios, se realizó sobre tres localidades del país: Las Cabras, VI Región; Los Lagos, XIV Región; y Puerto Varas, X Región. La mayoría de las unidades corresponderían a campesinos propiamente tal, ya que sus ingresos son mayoritariamente intraprediales, siendo menor las unidades que se dedican a vender mano de obra. En todos los casos las pensiones y jubilaciones complementa los ingresos. En todos los casos, el promedio de edad de los jefes de hogar supera los 57 años, siendo más de 60 años en el grupo de Los Lagos y Las Cabras.

Evaluación del Fondo Concursable

- Las percepciones que el grupo de pequeños propietarios tiene respecto de la Ley, es positiva para el objetivo de conservar el bosque, pero baja el nivel de satisfacción respecto a si es adecuada a la realidad campesina, al monto de la bonificación y al proceso o trámite. Los extensionistas son bien evaluados en su desempeño para la implementación de la Ley.

- Las principales percepciones los otros propietarios y consultores fueron: Existe coincidencia entre propietarios en que no es interesante el beneficio que ofrece la Ley, principalmente, la falta de bonificación por asistencia técnica, y los bajos montos pagados por actividad.

Evaluación del Fondo Concursable

- Los pasos definidos en el sistema hasta el primer llamado de la temporada 2011 son; postulación; elaboración del plan de manejo; ejecución y; cobro de incentivos. Los rangos totales para el plazo total de todo el proceso se estimó entre 2,5 años y hasta 4 años.
- **Hoy es posible solicitar bonificaciones luego de ejecutada la actividad (excepto plantaciones)**

Evaluación del Fondo Concursable

Las barreras de entrada al sistema:

- El tipo financiero-económicas, tiene como principal barrera la ausencia y precariedad del mercado para los productos del bosque.
- En segundo lugar, puede mencionarse la extrema heterogeneidad de la estructura de costos que cada proyecto tiene a escala comunal, provincial y sobretodo regional.
- Una barrera adicional es la falta de financiamientos previos, tanto para financiar los costos administrativos que impone el Estado, como para la ejecución de faenas.

Evaluación del Fondo Concursable

- Otra barrera es la calendarización del concurso, que restringe las presentaciones continuas de los interesados.
- Una barrera técnico financiera es que, el rendimiento sostenido contenido en la Ley como su objetivo y, que obliga a restringir los grandes beneficios de corto plazo por extracciones dosificadas en el tiempo, recibe un aporte de la Ley de un 1 % del costo total de su implementación.

Evaluación del Fondo Concursable

Propuestas de mejoramiento

- Respecto de la búsqueda de la sustentabilidad en el manejo forestal, se propone que se fomente la presentación de proyectos de manejo forestal sustentable (diagnóstico completo del bosque y no por rodal, y uso de parámetros de sustentabilidad).
- Respecto de la magnitud y método de asignación de los montos de incentivos, se propone que, de continuar estableciendo tablas para asignar los valores de incentivos por actividad, que dichas tablas sean elaboradas con menor escala territorial.

Evaluación del Fondo Concursable

- Respecto de los procesos, un aporte importante es que se cambie el sistema de calendarización del concurso, por un sistema de ingresos permanentes o ventanilla abierta, que daría mayor flexibilidad y reducción de plazos al sistema.

Mejoras Implementadas por CONAF

Gobierno de Chile

Acciones CONAF

Se observa la relevancia de la participación de los extensionistas y personal de fomento en la presentación de solicitudes, lo que se explicaría por la mayor importancia de las actividades relacionadas con la Ley de Bosque nativo expresada en sus contratos.

Cuadro : Impacto de los extensionistas y personal de Conaf en las presentaciones

PRESENTACIONES/AÑO	2009	2010	2011	2012
TOTAL	1089	1288	1259	1413
EXTENSIONISTAS Y PERSONAL DE CONAF	655	839	866	905
PORCENTUAL (%)	60,15	65,14	68,78	64,05

Acciones CONAF

MEJORAS A TIEMPOS DE PUBLICACION DE RESULTADOS DEL FONDO DE CONSERVACION

El art 18 del Reglamento del Fondo dispone que la publicación de los resultados de las postulaciones al Fondo de Conservación se realizará dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones efectuadas a través sistema web

1. En el Primer Concurso del año 2011 el plazo real fue de 41 días hábiles
2. En el Segundo llamado a Concurso 2011 este plazo fue de 37 días hábiles
3. En el Primer y Segundo llamado a Concurso 2012, el plazo fue 34 días hábiles
4. Para el primer Concurso 2013 y en un eventual Segundo Concurso 2013, este plazo se reducirá a 29 días hábiles.

Acciones CONAF

MEJORAS EN TIEMPOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES

SOLICITUD / PLAZOS (Días hábiles)	PLAZO LEGAL	PLAZO PROMEDIO INTERNO	PLAZO PROMEDIO EFECTIVO*
PLAN DE MANEJO FORESTAL (Antiguo formulario)	90	65	57
PLAN DE MANEJO FORESTAL DE BOSQUE NATIVO (nuevo formulario)	90	65	37
INFORME DE EJECUCION ACTIVIDADES BONIFICABLES DE LA LEY 20.283. ARTICULO 22 LETRAS B) Y C)	90	75	51
INFORME DE EJECUCION ACTIVIDADES BONIFICABLES DE LA LEY N° 20.283 ARTICULO 22 LETRA A)	90	75	52

*Datos al 14 de Diciembre del 2012, para solicitudes del año 2012

Acciones CONAF

Principales modificaciones al reglamento general y del fondo concursable de la ley 20.283 sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

- Establece posibilidad de diferencia entre proyecto y plan de manejo
- Establece posibilidad de postular a los fondos disponibles con actividades ejecutadas, siempre y cuando esté vigente el plan de manejo.
- Posibilita efectuar un segundo llamado a concurso para asignar los recursos no utilizados en la primera convocatoria.
- Se permite solicitar pagos parciales de bonificaciones.
- ASC : se elimina restricción de 5m3 y obligación de plantar

Acciones CONAF

Aumento de montos bonificables por actividad en Tabla de Valores (25%)

Incorporación de Nuevas actividades como senderos y cortafuegos

Aumento del diámetro medio de bosques bonificables (25 → 30 cm)

Tope de 4% de adjudicación de montos disponibles por propietario/año

Acciones CONAF

Profesionales de asistencia para la gestión comercial y encadenamiento productivo

Actualización de Tabla de Valores para el 2013 en carpeta. Aumentar montos y capturar variabilidad local.

Implementación de línea crediticia a través de Indap

Fomento a las presentaciones de planes de ordenación en carpeta: Aplicación informatizada para su construcción, menores costos administrativos.